

ACUERDO DE AUTORIDAD MIGRATORIA NACIONAL No. AMN 004-2023

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con disposiciones legales actualizadas, orientadas a garantizar la prestación de los servicios públicos que por mandato legal le corresponden al Instituto Guatemalteco de Migración y los montos que pueden ser cobrados en la prestación de los mismos, brindando así seguridad jurídica a los guatemaltecos que se encuentran en el territorio nacional y en el extranjero.

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de regular nuevas disposiciones relacionadas con el cobro por los servicios públicos migratorios que deben ser prestados por el Instituto Guatemalteco de Migración, a través de Acuerdo número IGM-028-2023, emitido por el Director General del Instituto Guatemalteco de Migración, acordó derogar el Acuerdo Número IGM-0052-2022, TARIFARIO DE SERVICIOS MIGRATORIO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN, por ello es necesario derogar el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número AMN 003-2022.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 118 literal f) del Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, así como el artículo 13 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 01-2018, Reglamento Interno de Funcionamiento de la Autoridad Migratoria Nacional -AMN-.

ACUERDA:

ARTICULO 1.

Se aprueba el Acuerdo Número IGM-028-2023, de fecha cinco de mayo del dos mil veintitrés, emitido por el Director General del Instituto Guatemalteco de Migración, mediante el cual acordó derogar el Acuerdo Número IGM-0052-2022, TARIFARIO DE SERVICIOS MIGRATORIO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN.

ARTICULO 2.

Se deroga el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 003-2022.

ARTICULO 3.

El presente Acuerdo y el Acuerdo Número IGM-028-2023, emitido por el Director General del Instituto Guatemalteco de Migración, entrarán en vigencia a los ocho días siguientes de su publicación en el Diario de Centro América.

Dado en la ciudad de Guatemala, el cinco de mayo del año dos mil veintitrés.

CARLOS FRANCO URZÚA
PRIMER VICEMINISTRO
MINISTERIO DE GOBERNACION

LIC. RAUL EDUARDO BARRIOS RAMIREZ
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE DE GUATEMALA
-CONAMIGUA-

**ING. JULIO F. PAREDES BARRIOS
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**RODOLFO ESTUARDO VARELA MARTÍNEZ
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**MANUEL ESTUARDO RODRÍGUEZ VALLADARES
SECRETARIO TÉCNICO
AUTORIDAD MIGRATORIA NACIONAL**

**GEOVANI CASTILLO
VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**GUILLERMO CASTILLO REYES
VICEMINISTRO DE LA REPÚBLICA**

Queda rigurosamente prohibida, sin la autorización escrita de las autoridades administrativas de INFILE, S.A., bajo sanciones establecidas en las leyes; la reproducción parcial o total de este documento por cualquier medio o procedimiento, así como la distribución de ejemplares mediante alquiler o préstamo públicos.

El documento fue generado para el uso exclusivo de: INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACION - RENOVACION MAYO (Oliver Antonio Martínez Villatoro)